

Impreso solicitud propuesta de Cursos de la Universidad de Córdoba

**Curso Académico 2025-2026**

DATOS GENERALES Y DATOS ADMINISTRATIVOS			
<b>Denominación del Curso:</b>			
VII Curso de actualización de conocimientos para Directores Técnicos e Inspectores de Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios (ITEAF)			
<b>Extensión del curso:</b> (mínimo 1 ECTS)	<b>Créditos ECTS:</b>	1,5	<b>Horas lectivas:</b> 15
<b>Distribución horaria:</b>	<b>Horas:</b>	<b>Teóricas</b>	<b>Prácticas</b>
	<b>Presenciales</b>		6
	<b>Trabajo del alumno</b>	22,5	
	<b>Aula virtual</b>	9	
	<b>Prácticas Externas</b>		
<b>Dirección web:</b>	<a href="https://www.uco.es/estudios/idep/menu-formacion-permanente/informacion-para-estudiantes">https://www.uco.es/estudios/idep/menu-formacion-permanente/informacion-para-estudiantes</a>		
<b>Periodo lectivo:</b>	<b>Comienza:</b>	17/12/2025	<b>Finaliza:</b> 18/12/2025
<b>Nº máximo alumnado:</b>	40	<b>Nº mínimo alumnado:</b>	20
<b>Periodo de preinscripción:</b> (si procede)	<b>Periodo de matriculación:</b>		
	14/11/2025 al 25/11/2025		
<b>Tipo de enseñanza:</b>	<b>Presencial</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Semipresencial</b> <input type="checkbox"/> <b>A distancia o Virtual</b> <input type="checkbox"/>		
<b>Sometido a Convenio:</b>	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>		
<b>Prácticas en empresas</b> (si procede):	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> Tipo _____ <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>		
<b>Periodo de prácticas</b> (si procede):	<b>Comienza:</b>		<b>Finaliza:</b>
<b>Idioma en el que se imparte la enseñanza:</b>	Español (Castellano)		
<b>Rama de conocimiento:</b>			
Artes y Humanidades <input type="checkbox"/> Ciencias <input type="checkbox"/> Ciencias de la Salud <input type="checkbox"/> Ciencias Sociales y Jurídicas <input type="checkbox"/> Ingeniería y Arquitectura <input checked="" type="checkbox"/>			
<b>Universidad Coordinadora</b> (si procede)			
Universidad de Córdoba			
<b>Otras instituciones o entidades</b> (si es un Estudio Propio interuniversitario o con participación externa)			
<b>Otros participantes</b> (centros, departamentos, Institutos, empresas, etc.)			
UNIVERSIDADES: Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Zaragoza			
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Estación de Mecánica Agrícola) y Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.			

<b>Órgano proponente</b> (Centros, Departamentos, Institutos, Servicio Universitario, etc.). En el caso de ser un órgano colegiado debe presentarse certificación de su Secretario/a donde se indique en qué sesión se aprobó la oferta del estudio propio)	
Grupo de Investigación AGR126, Departamento de Ingeniería Rural. ETSIAM	
<b>Director/a académico/a:</b>	
Gregorio L. Blanco Roldán	
<b>Secretaría administrativa y técnica:</b>	
Secretaría Técnica: Juan Luis Gamarra Diezma <a href="mailto:o02gadij@uco.es">o02gadij@uco.es</a> Secretaría Administrativa: Joaquín Jiménez Cabrera correo: <a href="mailto:joaquin.jimenez@uco.es">joaquin.jimenez@uco.es</a> teléfono: 957 21 83 22	
<b>Lugar donde se desarrollarán las enseñanzas:</b>	
Teoría en modalidad On-line y práctica en Campus de Rabanales (Nave Agraria)	
<b>Precio del Curso</b> (mínimo 12,62 €/crédito):	<b>150€</b>
<b>Pago fraccionado:</b>	<input type="checkbox"/> sí nº pagos (max. 4) _____ <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>En caso de pago fraccionado indicar periodos de vencimientos:</b>	

- (1) Las clases teóricas, impartidas durante el día 17 de Julio se impartirán de forma virtual. Se realizará a través de videoconferencia sincrónica, por lo que los matriculados deberán estar conectados al tiempo que se imparten las videoconferencias. Las clases se podrán seguir a través de la plataforma UCO Moodle, concretamente en el espacio habilitado para cursos y títulos propios (CTP3) y la aplicación a utilizar para seguir las clases será *Blackboard*. En esta plataforma se colgarán todos los contenidos impartidos durante el curso. Sin embargo las clases prácticas, impartidas el día 18 de Julio se deberán impartir forzosamente de manera presencial en las instalaciones de una empresa agraria, aún por determinar.

## MEMORIA ACADÉMICA

### OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO PROPIO

Formar al personal de las estaciones ITEAF (Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios) según lo establecido en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios en uso, que obliga, en su artículo 13, a que el certificado de aptitud emitido por una Unidad de Formación, tras cursar y superar el correspondiente programa formativo, deberá ser renovado cada cinco años, para lo cual será necesario realizar una actividad formativa de actualización de conocimientos. La Universidad de Córdoba celebró su IV Curso de formación de Directores Técnicos de ITEAF y IV Curso de formación de Inspectores de ITEAF hace ya 5 años, por tanto, el presente viene a dar cumplimiento al mandato del citado Real Decreto.

Para la realización del curso, la Universidad de Córdoba (Departamento de Ingeniería Rural, Grupo AGR 126), cuenta con el nombramiento de Unidad de Formación de Referencia en Andalucía, otorgado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, es este caso la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según resolución de 20 de marzo de 2017, en virtud del artículo 13 del Real Decreto 1702/2011.

Tras cursar y superar el curso, se emitirá el certificado de aptitud que habilite al alumno para el ejercicio de las funciones de Director Técnico e Inspector de ITEAF, según el artículo 8 de Real Decreto 1702/2011.

### ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### Requisitos académicos *(si procede)*

Para optar al curso no se exige ningún requisito formativo, pero para poder ejercer de Director Técnico e Inspector se han de cumplir los establecidos en el artículo 8, apartado 3 y 5, respectivamente, del Real Decreto 1702/2011